



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS HEREDEROS
PRETERIDOS EN LAS SUCESIONES
INTESTADAS SEGÚN LA LEY DE COMPETENCIA
NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS
(LEY N° 26662) Y EN EL CÓDIGO CIVIL
PERUANO.”**

Para optar el Título Profesional de Abogado

AUTOR : Bach. CHANDUVÍ QUISPE, ROGER JESÚS

**ASESOR
METODOLÓGICO : Mg. Alejandro Amador Gamarra Urbiza**

**ASESOR
TEMÁTICO : Mg. José Alfredo Carbonel Brenis**

Pimentel – Perú

2014

RESUMEN

Un heredero preterido es aquel heredero omitido en una sucesión, ya sea testamentaria o intestada, según se manifiesta en el Código Civil Peruano. La figura jurídica antes descrita es definida por nuestro el Código sustantivo y la Doctrina; siendo que el art. 664° del Código subjetivo establece clara e inequívocamente el derecho del heredero que no posee los bienes que considera le pertenecen a solicitarlos, y se dirige contra quien los posee en todo o en parte a título sucesorio para excluirlo o concurrir con él, es decir, el derecho a la acción petitoria de herencia es de naturaleza contenciosa y a ella puede acumularse la pretensión de ser declarado heredero.¹ Además se establece también la Acción reivindicatoria de bienes hereditarios, la cual es aquella que incoa un heredero contra un tercero adquiriente de mala fe a título oneroso, del heredero aparente.²

En la presente investigación se ha realizado un estudio doctrinario de la definición de sucesión, sucesión intestada, herencia, heredero preterido, petición de herencia y acción reivindicatoria de bienes hereditarios; desde el punto de vista de la seguridad jurídica que revista, especialmente, a un heredero preterido en su derecho. Este análisis se hace a la luz de la Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos (Ley N° 26662; específicamente el artículo 39° donde se detallan los requisitos para iniciar un proceso de Sucesión Intestada Notarial o Judicial) y los artículos referentes a la Sucesión Intestada del Código Civil Peruano (y a los artículos referentes al Derecho Sucesorio en general). Así mismo, analizamos legislación comparada, como la de Colombia, Costa Rica y Ecuador, respecto de la forma en que se protege jurídicamente a los herederos preteridos, en su derecho a la parte de la herencia que les corresponde y el derecho de propiedad de la misma.

La fundamentación práctica de este trabajo, está basada en un cuestionario, aplicado a los Jueces y Secretarios de Juzgado de los ocho (8) Juzgados Civiles ubicados en el Edificio del Poder Judicial sito en la Calle Siete de Enero N° 841 – Chiclayo y a 127 informantes pertenecientes a la comunidad jurídica

¹ *Petición de herencia*. CAS N° 1908-97-Ayacucho, El Peruano, 18-08-1999, p. 3222.

² CAS N° 158-97. Piura. Lima, 11-07-1997, Fernández Arce, César; Derecho de Sucesiones. PUCP, Lima, 2003, T.I., p. 251.

lambayecana (abogados); del cual obtendremos como resultado la situación de protección jurídica actual hacia aquellos herederos conocidos como “preteridos”.

El objetivo de la presente investigación se centró en determinar el nivel de seguridad jurídica actual de los herederos preteridos que provienen de sucesiones intestadas para con su derecho a la masa hereditaria, el cual se advierte es casi nulo pues puede disponerse fácilmente de ésta sin su consentimiento. Además, proponer también una modificatoria a la Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos (Ley N° 26662) en su art. 39° al momento especificar los requisitos solicitados al accionante para iniciar un proceso de sucesión intestada. Y, adicionalmente, pretender la adición de información relevante también a la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual debería contener también los posibles herederos legales de un causante que genere una sucesión ab intestato.

La metodología de la investigación utilizada fue descriptiva – explicativa. Describiendo la realidad, interpretando los datos que de ella se obtienen y generando conclusiones en base a las hipótesis planteadas.

Para finalizar se llegó a la conclusión de que en nuestro país, *el nivel de seguridad jurídica de los herederos preteridos provenientes de la sucesión intestada es casi nula, indicando la ley dos acciones (Petición de herencia y Acción Reivindicatoria de bienes hereditarios) por las cuales se podría recuperar algún bien que haya sido dispuesto por un coheredero sin autorización de su propietario; acciones que quedan sin efecto usualmente porque si los bienes hereditarios han pasado a terceras personas, siendo éstas adquirentes de buena fe, no se recuperará el bien –para el caso de petición de herencia- y menos aún su reivindicación.*

ABSTRACT

The *heredero preterido* is a legal figure described on our Codigo Civil and the Doctrine, on its art. 664° where describes an specific situation about the inheritor who doesn't have the inheritance that belongs to him and also give him a solution, who can active a legal form to ask for inheritance to the people who

is in charge of it. Also the same Código Civil gives another legal action that can be used to restore the inheritance as it was, but this only works against a new owner that bought or acquired the inheritance in a bad way.

The researcher has developed a doctrinal study about the definition of inheritance, intestate inheritance, inheritor also the actions described before; where we could see or find out about the current situation of this inheritor the does not have the part of the inheritance that belongs according to the Law N° 26662). Also here he reviews legislation from other countries as Colombia, Costa Rica and Ecuador about how do they protect the inheritance of the successors. This investigation is based on a Quiz applied to Judges, Judges' secretaries and Assistants of the eight (8) Juzgados Civiles located on the Poder Judicial Building addressed in Siete de Enero St. N° 841 – Chiclayo, which shows up the current situation of these inheritors.

The objective of the work is to show up and establish the level of law security for the inheritors, which is deficient. Also try to modify the art. 39 of the Law N° 26662 about the requirements of the intestate inheritance. In addition to add important information to the RENIEC data base about not only the parents but also the successors according to the successor's ordered by the Código Civil.

To develop this research was used a descriptive methodology, describing reality, processing the results and giving some conclusions about the subject.

The main result of this work was to know about the security level for the *heredero preterido* (an inheritor that is left behind when the inheritance is given) is almost not existing.